El ALMACEN GENERAL DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja requiere el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos para los vehículos que conforman el parque automotor de la ITTB.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (ITT Barrancabermeja), en cumplimiento de sus funciones misionales establecidas en la normatividad vigente, requiere garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad continua y condiciones óptimas de seguridad de los vehículos que conforman su parque automotor institucional, los cuales son utilizados diariamente por el personal operativo para las labores de control, regulación y vigilancia del tránsito en el municipio.

Actualmente, el parque automotor de vehículos presenta desgaste por el uso intensivo y prolongado, lo que exige la implementación de un programa integral de **mantenimiento preventivo y correctivo**, acompañado del **suministro oportuno de repuestos, partes, accesorios, lubricantes, entre otros y mano de obra calificada**, con el fin de evitar fallos mecánicos, mejorar el rendimiento de los vehículos y prevenir riesgos para los agentes de tránsito.

El suministro de repuestos debe cumplir con criterios de calidad, garantía y compatibilidad con las marcas y modelos existentes en el parque automotor institucional.

Con esta contratación, la ITT Barrancabermeja busca minimizar los tiempos de inactividad de los vehículos, reducir el riesgo operativo, extender la vida útil de los activos institucionales y asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios de tránsito en el municipio.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (ITTB) requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos para el parque automotor oficial, conformado por dos (2) camionetas y dos (2) grúas. Estos vehículos cumplen funciones misionales clave relacionadas con la vigilancia, control operativo del tránsito, atención a incidentes viales y soporte logístico en las labores institucionales. El uso constante al que están sometidos genera un desgaste natural que debe ser atendido mediante mantenimiento técnico especializado y suministro oportuno de repuestos, con el fin de garantizar su operatividad, seguridad y funcionalidad.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en la obligación institucional de preservar en óptimas condiciones los bienes muebles del Estado, en especial aquellos que son esenciales para la prestación del servicio público. La falta de mantenimiento adecuado podría generar la inmovilización de los vehículos, poner en riesgo la integridad del personal operativo, interrumpir el servicio de tránsito y afectar negativamente el cumplimiento de metas estratégicas.

Desde la perspectiva de la conveniencia, contar con un proveedor especializado en mantenimiento automotor permite asegurar la calidad del servicio, la instalación de repuestos compatibles y una atención técnica oportuna. Así mismo, centralizar el servicio permite una

mejor planeación presupuestal, control de calidad, trazabilidad y seguimiento del estado mecánico de cada vehículo. Esta medida también responde a lo establecido por la normatividad vigente, como el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), que exige mantener los vehículos en condiciones técnicas y mecánicas adecuadas.

En cuanto a la oportunidad, se han identificado necesidades urgentes en varios de los vehículos del parque automotor, tales como revisiones de rutina, cambio de aceite, reparación de frenos, sistemas hidráulicos y eléctricos, así como reemplazo de piezas desgastadas. Adicionalmente, se requiere una actuación anticipada para evitar fallas mayores o imprevistos que limiten la disponibilidad de los vehículos para las actividades programadas.

Por lo tanto, la contratación del servicio de mantenimiento y suministro de repuestos se considera técnica y legalmente necesaria, conveniente para la continuidad de las operaciones misionales de la entidad, y oportuna dentro del marco del Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto de funcionamiento asignado para la vigencia actual.

Actualmente, LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA no cuenta con personal, recursos ni herramientas suficientes para realizar el mantenimiento y suministro de repuestos para los vehículos que conforman el parque automotor de la ITTB. Por lo tanto, la contratación de estos servicios es necesaria para garantizar la **operatividad permanente y segura** de los vehículos oficiales destinados a la **vigilancia, control y regulación del tránsito** en Barrancabermeja.

Con base en lo anterior y para suplir la necesidad del servicio de suministro de mantenimiento y suministro de repuestos para los vehículos que conforman el parque automotor de la ITTB, resulta conveniente suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con experiencia en la realización de este tipo de servicios y suministros, bajo la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que estas están en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, acorde a su alcances, condiciones, especificaciones y obligaciones requeridas, y que por disposición legal es la persona idónea para adelantar directamente el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos para los vehículos que conforman el parque automotor de la ITTB, y que debe contar con el personal idóneo para el desarrollo del servicio y suministro que se han establecido y que en el presente se han referido y descrito específicamente.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

1.1. En la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
0186	2.1.2.01.01.003.07	$85.000.000
Total		$85.000.000

1.2. Fuente:

RP	S.G.P.	DEST. ESP.	OTROS
X			

1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ITTB**".

2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos objeto de este proceso, previa elaboración del diagnóstico por parte del contratista, contemplando las siguientes actividades: Realizar actividades de mantenimiento general, cambio kit de embrague, cambio de pastillas para frenos, sincronización de motor, revisión sistema eléctrico, cambio de bujía, alineación y balanceo, revisión de frenos, cambio de pastillas de frenos, cambio filtro de aire y demás actividades contempladas en la ficha técnica.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**:

Previo al inicio del contrato el contratista y el supervisor del contrato deberán acordar el cronograma general del mantenimiento preventivo, donde se indicarán los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.
Los objetivos del mantenimiento se alcanzan por medio de un programa de actividades básicas donde se realizan limpiezas generales, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual, toma y evaluación de datos físicos, con una frecuencia predeterminada.

Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los objetivos básicos:

- ✓ Reducir el índice de mantenibilidad por daño en accesorio y repuesto mediante el seguimiento apropiado a cada componente de los vehículos y la maquinaria.
- ✓ Disminuir la carencia de servicio de las diferentes dependencias por fallas, imprevistas y/o catastróficas.
- ✓ Distribución uniforme de las actividades de mantenimiento mediante un programa acorde con las necesidades de cada una de las diferentes máquinas y vehículos.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias cambio de repuestos, de acuerdo con la revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir o las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

- ✓ El contratista realizara el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro del tiempo establecido en la propuesta una vez realzada la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien informara cuando se presente una falla.
- ✓ Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá del tiempo necesario y reemplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal. - Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas y originales.

ITEM	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ALCANCE	INFORME AL SUPERVISOR	UND	CANT
1	**Vehículo NISSAN FRONTIER N300-OSK 3745**				
1.1	Reparación caja de dirección hidráulica	Reparación de caja de dirección hidráulica del vehículo. Incluye desmontaje de la caja de dirección, desarme completo, limpieza interna, cambio de kit de empaquetaduras y guardapolvos, inspección de cremallera y piñón, revisión de sellos y retenedores, armado, instalación, purga del sistema hidráulico, verificación de estanqueidad y prueba de funcionamiento en ruta.	•Registro fotográfico del desmontaje y montaje. •Relación de repuestos instalados. •Certificación de purga del sistema hidráulico. •Acta de prueba en ruta firmada por el supervisor.	UND	1
1.2	Mantenimiento correctivo del sistema de frenos	Desmontaje del sistema de frenos delantero y trasero, cambio de pastillas y bandas compatibles con vehículo tipo Nissan D22/NP300, cambio de cilindros de freno cuando aplique, cambio de líquido de frenos DOT 4, rectificación o inspección de campanas y discos, limpieza del sistema, revisión de líneas hidráulicas, purga hidráulica completa y reglaje técnico del sistema de frenado. Incluye prueba de frenado del vehículo.	•Ficha técnica de pastillas, bandas y cilindros instalados. •Registro de medición de discos y campanas. •Certificación de purga del sistema de frenos. •Registro fotográfico del proceso. •Acta de prueba de frenado.	UND	1
1.3	Suministro e instalación de motor de arranque	Desmontaje del motor de arranque defectuoso, suministro e instalación de motor de arranque compatible con vehículo tipo Nissan D22/NP300, revisión de cableado, terminales y sistema de arranque, verificación del funcionamiento y prueba de encendido del vehículo.	•Marca y referencia del motor de arranque instalado. •Certificado de garantía del repuesto. •Registro fotográfico de instalación. •Registro de medición de voltaje del sistema de arranque.	UND	1
1.4	Suministro e instalación de volante de motor tipo bimasa	Desmontaje de la caja de cambios, retiro del volante defectuoso e instalación de volante de motor tipo bimasa compatible con vehículo tipo Nissan D22/NP300, instalación con tornillería nueva, ajuste con torque técnico según especificaciones del fabricante y pruebas de funcionamiento del sistema de transmisión.	•Marca y referencia del volante instalado. •Certificación de torque aplicado. •Registro fotográfico del proceso. •Acta de prueba en ruta del vehículo.	UND	1
1.5	Diagnóstico y mantenimiento del sistema eléctrico del vehículo	Diagnóstico del sistema eléctrico del vehículo, revisión de alternador, batería y sistema de carga. Incluye cambio de bombillos, componentes defectuosos, relés, fusibles, conectores, escobillas, automático del motor de arranque y regulador, así como mantenimiento o verificación del alternador compatible con vehículo tipo Nissan D22/NP300. Incluye verificación del sistema de carga y pruebas de funcionamiento del sistema eléctrico.	•Informe diagnóstico inicial del sistema eléctrico. •Relación detallada de componentes reemplazados. •Registro de medición de voltajes antes y después de la intervención. •Evidencia fotográfica del sistema intervenido. •Prueba funcional del sistema eléctrico del vehículo.	UND	1
1.6	Servicio de alineación y balanceo de ruedas	Revisión del estado de llantas, alineación de ejes delantero y trasero conforme a especificaciones del fabricante y balanceo dinámico de las cuatro (4) ruedas del vehículo, mediante equipo especializado. Incluye verificación de estabilidad, centrado de dirección y prueba de conducción en ruta.	•Reporte técnico del equipo de alineación con valores antes y después del ajuste. •Registro fotográfico del procedimiento. •Acta de prueba en ruta del vehículo.	UND	1
1.7	Mantenimiento correctivo de suspensión delantera	Inspección del sistema de suspensión delantera del vehículo compatible con vehículo tipo Nissan D22/NP300. Incluye cambio de esféricas superiores e inferiores, cambio de bujes, cambio de tijeras superiores, cambio de amortiguadores delanteros, cambio de topes de dirección y barra central de dirección, ajuste de fijaciones conforme a torque técnico del fabricante y prueba de estabilidad y conducción del vehículo.	•Relación de repuestos instalados con marca y referencia. •Certificación de torque aplicado en elementos de suspensión. •Registro fotográfico del proceso. •Acta de prueba de conducción del vehículo.	UND	1

ITEM	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ALCANCE	INFORME AL SUPERVISOR	UND	CANT
1.8	Reparación parcial de motor por consumo de aceite	Reparación del motor para corrección de consumo de aceite. Incluye desmontaje y reacondicionamiento de culata, desmontaje de válvulas, inspección de guías, asientos y componentes internos, cambio de guías y válvulas cuando aplique, cambio de retenes de válvula y empaquetaduras, limpieza técnica de componentes, rectificación de culata si aplica, armado del conjunto de culata, reinstalación en el motor, calibración de válvulas y prueba de compresión del motor para verificación del correcto funcionamiento.	•Registro de medición de compresión por cilindro. •Detalle técnico del reacondicionamiento o rectificación realizada. •Relación de repuestos instalados. •Evidencia fotográfica del proceso. •Prueba final de funcionamiento del motor.	UND	1
2	**Vehículo NISSAN FRONTIER N300-OSK 374**				
2.1	Diagnóstico y mantenimiento del sistema eléctrico del vehículo	Diagnóstico del sistema eléctrico del vehículo, revisión de alternador, batería y sistema de carga. Incluye cambio de bombillos de stop, farolas y direccionales, cambio de componentes defectuosos, relés, fusibles, conectores, escobillas, automático del motor de arranque y regulador, así como mantenimiento o verificación del alternador compatible con vehículo tipo Nissan D22/NP300. Incluye revisión de cableado, terminales y pruebas de funcionamiento del sistema eléctrico del vehículo.	•Informe diagnóstico inicial del sistema eléctrico. •Relación detallada de componentes reemplazados con marca y referencia. •Registro de medición de voltajes antes y después de la intervención. •Evidencia fotográfica del sistema intervenido. •Prueba funcional del sistema eléctrico del vehículo.	UND	1
2.2	Mantenimiento correctivo del sistema de frenos	Desmontaje del sistema de frenos delantero y trasero, cambio de pastillas y bandas compatibles con vehículo tipo Nissan D22/NP300, cambio de cilindros de freno cuando aplique, cambio de líquido de frenos DOT 4, rectificación o inspección de campanas y discos, limpieza del sistema de frenos, purga hidráulica completa y reglaje técnico del sistema de frenado. Incluye verificación del funcionamiento del sistema y prueba de frenado del vehículo.	•Ficha técnica de pastillas, bandas y cilindros instalados con marca y referencia. •Registro de medición de discos y campanas. •Certificación de purga del sistema de frenos. •Registro fotográfico del proceso. •Acta de prueba de frenado.	UND	1
2.3	Servicio de alineación y balanceo de ruedas	Revisión del estado de llantas, alineación de ejes delantero y trasero conforme a especificaciones del fabricante del vehículo tipo Nissan D22/NP300, y balanceo dinámico de las cuatro (4) ruedas mediante equipo especializado. Incluye verificación de estabilidad, centrado de dirección y prueba de conducción del vehículo.	•Reporte técnico del equipo de alineación con valores antes y después del ajuste. •Registro fotográfico del procedimiento. •Acta de prueba en ruta del vehículo.	UND	1
2.4	Mantenimiento correctivo de suspensión delantera	Inspección del sistema de suspensión delantera del vehículo. Incluye cambio de esféricas superiores e inferiores compatibles con vehículo tipo Nissan D22/NP300, cambio de bujes de tijeras superiores, cambio de amortiguadores delanteros, cambio de topes de dirección y barra central de dirección, revisión de anclajes y componentes asociados, ajuste de fijaciones conforme a torque técnico del fabricante y prueba de estabilidad del vehículo en conducción.	•Relación de repuestos instalados con marca y referencia. •Certificación de torque aplicado en elementos de suspensión. •Registro fotográfico del proceso. •Acta de prueba de conducción del vehículo.	UND	1
2.5	Suministro e instalación de kit de embrague	Desmontaje de la caja de cambios, suministro e instalación de kit de embrague compatible con vehículo tipo Nissan D22/NP300, que incluye prensa, disco y balinera. Incluye cambio de retén del cigüeñal y bomba auxiliar del sistema de embrague, revisión del volante de motor, armado del sistema de transmisión, purga del sistema hidráulico de embrague y pruebas de funcionamiento del sistema de transmisión del vehículo.	•Marca y referencia del kit de embrague instalado. •Relación de repuestos adicionales reemplazados. •Certificación de purga del sistema hidráulico de embrague. •Registro fotográfico del proceso. •Acta de prueba de funcionamiento del sistema de transmisión.	UND	1

ITEM	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ALCANCE	INFORME AL SUPERVISOR	UND	CANT
2.6	Mantenimiento y sincronización de motor	Sincronización y mantenimiento del motor YD25 del vehículo tipo Nissan D22/NP300. Incluye diagnóstico del sistema de inyección mediante escáner, limpieza del sistema EGR, limpieza y calibración de inyectores, revisión y mantenimiento del turbo, verificación de sensores asociados al sistema de inyección, ajuste de parámetros del motor y pruebas de funcionamiento para verificar estabilidad y rendimiento del motor.	•Informe técnico del mantenimiento realizado. •Reporte diagnóstico del sistema de inyección. •Registro de limpieza del sistema EGR. •Reporte de calibración de inyectores. •Evidencia fotográfica del proceso. •Acta de prueba de funcionamiento del motor.	UND	1
3	**Vehículo tipo grúa instalado sobre camioneta Nissan NP300 modelo 2016, referenciado operativamente como NISSAN N400 GRÚA – Placa OSK376**				
3.1	Corregir consumo de aceite motor (desmontaje de culata)	Corrección de consumo de aceite del motor mediante desmontaje de culata, inspección de válvulas, guías y retenes, cambio de empaquetadura de culata, rectificación de componentes cuando aplique, montaje del conjunto y prueba de compresión del motor para verificación del funcionamiento.	•Registro de compresión por cilindro. •Detalle técnico de rectificación realizada. •Marca y referencia de repuestos instalados. •Evidencia fotográfica del proceso.	UND	1
3.2	Servicio de alineación y balanceo de cuatro ruedas	Revisión del estado de llantas, alineación conforme a especificaciones del fabricante, balanceo dinámico de las cuatro ruedas y prueba de estabilidad del vehículo en ruta.	•Reporte técnico del equipo de alineación con valores antes y después del ajuste. •Registro fotográfico del procedimiento. •Acta de prueba en ruta.	UND	1
3.3	Cambio de rodamientos de transmisión trasera	Desarme del conjunto diferencial, cambio de rodamientos para transmisión NISSAN D22/NP300, ajuste de precarga y juego axial del conjunto, montaje y prueba de funcionamiento en ruta para verificación de ruidos o vibraciones.	•Marca y referencia de rodamientos instalados. •Registro de medición de juego axial. •Evidencia fotográfica del proceso. •Acta de prueba en ruta.	UND	1
3.4	Mantenimiento correctivo del sistema de frenos	Desmontaje del sistema de frenos delantero y trasero, cambio de pastillas, bandas y cilindros según diagnóstico, cambio de líquido de frenos DOT 4, rectificación o inspección de discos y campanas, reglaje y purga completa del sistema y prueba de frenado del vehículo.	•Ficha técnica de repuestos instalados. •Registro de mediciones antes y después de la intervención. •Certificación de purga del sistema de frenos. •Acta de prueba de frenado en ruta.	UND	1
3.5	Revisión eléctrica general	Diagnóstico del sistema eléctrico del vehículo, revisión de alternador, batería y sistema de carga. Incluye cambio de bombillos, componentes defectuosos, relés, fusibles, conectores, escobillas, automático de arranque y regulador NISSAN D22/NP300, verificación de cableado y puntos de tierra y prueba de funcionamiento del sistema eléctrico.	•Informe diagnóstico inicial. •Listado detallado de componentes reemplazados. •Registro de voltajes medidos antes y después de la intervención. •Evidencia fotográfica del sistema intervenido.	UND	1
3.6	Cambio de cabrestante eléctrico de 15.000 lb	Desmontaje del cabrestante existente, suministro e instalación de cabrestante eléctrico nuevo de 15.000 lb, conexión eléctrica con protección independiente y prueba operativa de carga del equipo.	•Ficha técnica del cabrestante instalado. •Certificado de garantía. •Registro fotográfico de instalación. •Acta de prueba de carga.	UND	1
3.7	Cambio de mangueras hidráulicas de plataforma	Desmontaje de mangueras hidráulicas defectuosas, suministro e instalación de mangueras hidráulicas certificadas tipo SAE, y prueba de presión del sistema hidráulico de la plataforma.	•Certificación técnica de mangueras instaladas. •Registro de prueba de presión hidráulica. •Evidencia fotográfica del proceso.	UND	1

ITEM	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ALCANCE	INFORME AL SUPERVISOR	UND	CANT
3.8	Revisión de suspensión	Inspección del sistema de suspensión, cambio de bujes, muelles y terminales cuando aplique, ajuste con torque técnico y prueba de estabilidad del vehículo.	•Relación de repuestos instalados. •Certificación de torque aplicado. •Registro fotográfico del procedimiento. •Acta de prueba en ruta.	UND	1
4	**Vehículo tipo camión canasta marca Nissan modelo 2015, motor ZD30 (referenciado operativamente como NISSAN CABSTAR) – Placa OSK377**				
4.1	Alineación y balanceo	Revisión del estado de llantas del vehículo. Incluye alineación de ejes conforme a especificaciones del fabricante y balanceo dinámico de las cuatro (4) ruedas. Se deberá realizar verificación de centrado de dirección, estabilidad del vehículo y prueba de conducción en ruta. Incluye generación de reporte de alineación con valores antes y después del ajuste.	•Reporte técnico del equipo de alineación con valores antes y después del ajuste. •Registro fotográfico del procedimiento realizado. •Acta de prueba de conducción en ruta. •Certificación del equipo utilizado para la alineación.	UND	1
4.2	Mantenimiento correctivo del sistema de frenos	Desmontaje del sistema de frenos delantero y trasero del vehículo. Incluye cambio de cilindros de freno traseros compatibles con vehículo Nissan Cabstar, cambio de juego de bandas delanteras y traseras, cambio de retenes del sistema, cambio de líquido de frenos DOT 4, limpieza del sistema, lubricación de rodamientos, reglaje técnico del sistema de frenos y purga hidráulica completa. Incluye prueba de frenado en ruta.	•Ficha técnica de repuestos instalados. •Registro de mediciones antes y después de la intervención. •Certificación de purga del sistema de frenos. •Registro fotográfico del procedimiento. •Acta de prueba de frenado en ruta.	UND	1
4.3	Revisión eléctrica general	Diagnóstico del sistema eléctrico del vehículo. Incluye revisión de alternador compatible con vehículo Nissan Cabstar motor ZD30, batería y sistema de carga. Incluye cambio de bombillos, componentes defectuosos, relés, fusibles, conectores, escobillas, automático de arranque, regulador de voltaje y verificación del sistema de carga. Incluye revisión de cableado y puntos de tierra, medición de voltaje del sistema eléctrico y prueba funcional de todos los accesorios del vehículo.	•Informe diagnóstico inicial del sistema eléctrico. •Relación detallada de componentes reemplazados. •Registro de medición de voltajes antes y después de la intervención. •Evidencia fotográfica del sistema eléctrico intervenido.	UND	1
4.4	Reparación mayor de motor con rectificación de bloque y culata	Reparación mayor del motor ZD30 mediante desmontaje completo del motor, desarme y limpieza interna. Incluye rectificación de bloque y culata cuando aplique, cambio de pistones, anillos, casquetes, válvulas, guías y empaquetadura completa del motor, armado conforme a especificaciones técnicas del fabricante, aplicación de torque técnico certificado, cambio de aceite y filtros. Incluye prueba de compresión por cilindro, medición de presión de aceite y prueba de funcionamiento en ruta.	•Registro de medición de compresión por cilindro. •Registro de presión de aceite en ralentí y aceleración. •Detalle técnico de rectificación realizada con medidas finales. •Relación de repuestos instalados con marca y referencia. •Certificado de garantía del trabajo realizado. •Evidencia fotográfica del proceso de reparación.	UND	1
4.5	Revisión suspensión	Inspección del sistema de suspensión del vehículo. Incluye cambio de bujes de muelles, muelles, terminales de dirección y componentes asociados compatibles con vehículo Nissan Cabstar, ajuste de fijaciones con torque técnico certificado y verificación de estabilidad del vehículo. Incluye prueba de conducción para verificación de ruidos, vibraciones o holguras en el sistema de suspensión y dirección.	•Relación detallada de repuestos instalados con marca y referencia. •Certificación de torque aplicado en los elementos intervenidos. •Registro fotográfico del procedimiento. •Acta de prueba de conducción en ruta firmada por el supervisor.	UND	1

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

No obstante, se realizó el debido proceso de consulta en acuerdo marco en la tienda virtual CCE referente al objeto del presente proceso, y tenemos lo siguiente:



Para la cual revisado el acuerdo marco referido, se encuentra vencido el plazo de acudir posiblemente a la tienda virtual.

Así las cosas, se procede a adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 Obligaciones específicas del contratista:

1. Suministrar los repuestos genuinos y originales que se detallan en las especificaciones y/o condiciones técnicas del objeto a contratar, los cuales deben ser debidamente instalados a cada vehículo, según corresponda y con la garantía del fabricante.
2. Realizar el mantenimiento correspondiente de los vehículos que componen el parque automotor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, según las especificaciones y/o condiciones técnicas detalladas para cada vehículo.
3. Prestar el servicio en el momento que se requiera, comprometiéndose a dar prioridad al arreglo de los vehículos en el menor tiempo posible, una vez ingrese al taller.
4. Realizar los informes detallados y consolidados en forma periódica al supervisor de los repuestos, mantenimientos y demás servicios realizados a cada vehículo junto con los soportes correspondientes tales como facturas, garantías y demás que se consideren necesarias. Así mismo, debe presentar las observaciones y recomendaciones, según cada caso.
5. El contratista deberá garantizar la calidad de los repuestos y/o trabajaos de reparación,

de mano de obra que efectúe sobre los vehículos objeto del mantenimiento por un tiempo mínimo de tres (3) meses.

6. Suministrar repuestos originales de acuerdo a la necesidad de cada vehículo y otorgar garantía.
7. No se aceptarán repuestos usados, homologados o re manufacturados, según las condiciones exigidas.
8. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos, en cuanto a calidad, fabricación o porque no corresponde a las especificaciones determinadas para el vehículo en un término perentorio de cinco (5) días.
9. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
10. Entregar los repuestos y realizar los mantenimientos que solicite únicamente el supervisor del contrato.
11. Garantizar que el personal que preste el servicio sea contratado directamente por el contratista con sujeción a la Legislación Laboral Vigente.
12. Permitir al supervisor designado por la ITTB la revisión de los trabajos realizados.
13. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas correspondientes.
14. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al parque automotor por falta de previsión y no conservar las medidas mínimas de seguridad para la realización de los diferentes mantenimientos.

15. Dotar al personal de los elementos óptimos necesarios y de seguridad para la prestación adecuada del servicio del objeto del contrato.
16. Suministrar el certificado de disposición final de aceites y lubricantes y/o de gestión de los residuos de la misma índole.
17. Suministrar el certificado de disposición final de llantas usadas y/o de gestión de los residuos de la misma índole.
18. Garantizar la existencia de un procedimiento para la gestión adecuada de los riesgos ambientales asociados a fugas, goteos o derrames, la manipulación y almacenamiento de productos derivados de hidrocarburos durante el mantenimiento.

3.2 Obligaciones generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá:
Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá:

1. Cumplir con los términos y condiciones establecidas de conformidad con lo estipulado en el contrato, en las obligaciones específicas, así como la oferta presentada con su propuesta.
2. Realizar las actividades planteadas según el objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
3. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para velar por la buena ejecución del mismo.
4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, Cajas de Compensación) cuando a ello hubiere lugar.
10. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

3.3 Obligaciones de la Inspección de Tránsito y transporte de Barrancabermeja

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la ITTB designe.
2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.
3. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios cuando sea el caso.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Verificar la calidad de la prestación del servicio y/o correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.

3.4 Fundamento Jurídico: El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del **Decreto 1082 del 2015**.

3.5 Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Distrito de Barrancabermeja, Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A),** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Almacén de la ITTB adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente.

El valor del contrato será ejecutado tipo bolsa, es decir se pagará por actividad realiza por los servicios contratados, atendiendo al requerimiento de la entidad. En los presupuestos estimados se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como tributos, impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas del orden nacional como del orden departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, publicación, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La ITTB sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La ITTB efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la ITTB.

5. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

DESCUENTOS ÓRDENES DE PAGO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
RETEICA	6 x 1000 sobre el valor antes de IVA
RETEFUENTE	4 % sobre el valor antes de IVA
RETEIVA	15% sobre el valor del IVA

ESTAMPILLAS LEGALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	Sobre el valor antes del IVA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	Sobre el valor antes del IVA	2%
PRO-RECREACIÓN Y DEPORTE	Sobre el valor antes del IVA	1.5%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	Sobre el valor antes del IVA	2%
PRO UIS	Sobre el valor antes del IVA	2%
ORDENANZA	Base Estampillas Departamentales (Pro-Hospital, Pro UIS)	10% de la sumatoria de las Estampillas Departamentales

6. FORMA DE PAGO

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (ITTB) cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

a. PAGOS PARCIALES (Hasta el 90%):

Se realizarán pagos parciales conforme a las actas de ejecución suscritas entre el supervisor del contrato y el contratista, atendiendo los pedidos realizados por el supervisor delegado. Para la tramitación de cada pago, será indispensable contar con la autorización previa, la suscripción del acta parcial de entrega, el informe de supervisión, la presentación de la factura de venta, los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la acreditación de la vigencia y actualización de las pólizas exigidas en el contrato, cuando a ello haya lugar.

Estos pagos se efectuarán por los servicios y bienes efectivamente recibidos, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica.

b. PAGO FINAL (10%):

Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante, sujeto a la suscripción del acta de liquidación final y a la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. Para este efecto, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, salarios y demás emolumentos del personal vinculado a la ejecución del contrato, así como la actualización, vigencia y aprobación de las pólizas contractuales hasta la liquidación del contrato, so pena de la aplicación de las sanciones legales y contractuales a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales (según corresponda).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la ITTB del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago que la ITTB se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

DEDUCCIONES

El CONTRATISTA autoriza a INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

7. ANTICIPO

No se requiere anticipo para el presente proceso de contratación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **Hasta (31) DICIEMBRE 2026 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, la cual se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso el plazo no podrá en ningún caso superar el 31 de diciembre de 2026.

9. FACTORES DE SELECCIÓN.

9.1. CRITERIOS HABILITANTES.

9.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA,

- Carta de presentación de la propuesta
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

- Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas) y Matrícula mercantil (Personas Naturales)
- Conformación de Consorcios o Uniones Temporales
- Acreditación de Aportes Parafiscales.
- Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales.
- Registro Único Tributario
- Registro Único de Proponentes – RUP
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural proponente
- Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)
- Compromiso de Acuerdo de Probidad
- Compromiso de Transparencia
- Compromiso de Anticorrupción
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- ACREDITACION MIPYME
- MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR

9.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.71
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o Igual a 2.57

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,12

9.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

- **OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**

  - **TALLER ESPECIALIZADO**
  - **EQUIPOS MÍNIMOS**
  - **CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**
  - **PERSONAL MÍNIMO**

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Entidad establece criterios mínimos de sostenibilidad ambiental como requisito técnico habilitante, en atención a que el objeto contractual implica actividades de mantenimiento mecánico de vehículos que pueden generar residuos peligrosos, tales como aceites lubricantes usados, filtros contaminados, trapos impregnados con hidrocarburos y otros fluidos.

Se exige que los oferentes cuenten con procedimientos para el manejo adecuado de estos residuos y su entrega a gestores ambientales autorizados, conforme a la normativa vigente, especialmente el Decreto 1076 de 2015.

Estos criterios no constituyen factores de evaluación, sino condiciones técnicas mínimas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y mitigar los riesgos identificados durante la ejecución del contrato.

10. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, adjudicara el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, este ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecen.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 , señala que en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía , la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta : (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas ; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si la entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Por lo anterior, la inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja tendrá en cuenta el factor de selección correspondiente a la opción: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR PRECIO	89,8
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL PUNTOS	**100**

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra en el anexo al proceso y forma parte del presente estudio previo.

12. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td colspan="3">Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>El valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>El valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Característica</td><td colspan="3">Condición</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>El valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte

del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y LA ITTB
Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

13. **ACUERDOS COMERCIALES**:

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días

Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile Perú	Bienes y Servicios $1.174.984.578 Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
Chile		Bienes y Servicios $1.174.984.578 Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios $2.321.435.181 Servicios de Construcción $32.706.161.969	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Estados AELC		Bienes y Servicios $1.174.984.578 Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de Menor Cuantía de la entidad estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea		Bienes y Servicios $1.174.984.578 Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 1, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37,49, 57.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacifico Chile – Perú	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados ALEC	Si	No	No	No
Triángulo del Norte Guatemala – Salvador	Si	Si	No	Si
Unión europea	Si	No	No	No

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, aplica tratados internacionales con Triángulo del Norte (Guatemala y el Salvador).

SE CONCLUYE LA VIABILIDAD PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ITTB

Se firma en Barrancabermeja a los once (11) días del mes de Marzo del año 2026

JORGE PRADA VEGA
Profesional Especializado Grado III
ALMACEN GENERAL ITTB

Proyectó aspectos jurídicos:
Profesional Jurídico Sentidos Unidos

Revisó aspectos jurídicos:
Danilo Fuquene – Abogado CPS

Proyectó aspectos técnicos:
Víctor Jiménez Diaz – Supernumerario

Reviso Aspectos técnicos:
Claudia Blanco – Cps
Jorge Prada Vega – Almacenista